

Constancia Secretarial: El 9 de agosto de 2022 ingresa al despacho para continuar con el trámite pertinente.

República de Colombia



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C

Bogotá D. C., veintinueve de septiembre de dos mil veintidós

Radicación 2022-00540

1.- No tener en cuenta la notificación efectuada electrónicamente al demandado, toda vez que, con los documentos aportados no se evidencia el acuse de recibo.

Sin perjuicio de lo anterior, se tiene por notificado por conducta concluyente al demandado **Oscar Fernando Peña Carabalí** de conformidad como lo dispone el artículo 301 del C.G.P., quien constituyó apoderada judicial y presentó excepciones previas y de fondo.

2.- Se reconoce personería para actuar a **Dayana Ortiz Flores**, quien actúa en nombre y representación del ejecutado de conformidad con el mandato conferido.

Secretaría contabilice el término que tiene la parte pasiva de la presente acción para ejercer su derecho de defensa y contradicción, sin perjuicio de tener en cuenta la manifestación ya hecha por dicho extremo procesal (pdf. 14)

Vencido dicho término, ingresen nuevamente las diligencias a despacho para proveer conforme a derecho.

Por secretaría dese a apertura a nuevo cuaderno contentivo de las excepciones previas formuladas por el extremo pasivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 052 del 30 DE
SEPTIEMBRE DEL 2022 en la Secretaría a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:
Aroldo Antonio Goez Medina
Juez

Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7e70a46ead8ff266a4b667262debd21e20a39df9d536fe72bf274baedd0d3e03**

Documento generado en 28/09/2022 07:59:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>